



PROGRAMA DE DONACIÓN

“ PING PONG PARA TODOS ”

BASES Y CONDICIONES Las presentes (en adelante las “Bases y Condiciones”) constituyen las Bases y Condiciones para el trámite de solicitud de donación de mesas de ping pong Marca Almar modelo C15 (en adelante la “Mesa”). La Asociación Civil Volver a Jugar (en adelante la “Asociación”), se reserva el derecho de designar a su libre y discrecional criterio a cualquiera o cualesquiera de las instituciones que soliciten la donación y entregar a ella/s una o más Mesas.

PRIMERO:

Requisitos: Las instituciones que soliciten la donación (en adelante las “Instituciones”) deben estar ubicados dentro del radio comprendido entre el conurbano Bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deben tener como función principal el cuidado, la enseñanza y/o la protección de menores de edad. Deben contar con un espacio físico de resguardo para la Mesa frente a los cambios climáticos, dado que la Mesa no puede permanecer a la intemperie.

Quedarán inhabilitados para participar del proceso, aquellos Instituciones que, en cualquier instancia del mismo, hubieran: a. Falseado u omitido datos (ya sea en el Formulario de Inscripción o en cualquier otro documento). b. Realizado declaraciones falsas, o que no pudieran ser acreditadas con la documentación correspondiente. c. Presentado documentación falsa o adulterada. El hecho de completar el Formulario de Inscripción implica el conocimiento y la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

SEGUNDO:

Derechos de imagen: La máxima autoridad de la Institución deberá firmar un contrato de derecho de imagen, autorizando expresamente en forma gratuita a la empresa Almar Table Tennis S. R. L. y a la Asociación a utilizar todas las fotografías o imágenes en las que aparece la Institución y/o sus directivos, asociados, integrantes, alumnos, etc., para ser aplicados en publicidad y/o imagen de los productos, servicios y/o actividades que Almar Table Tennis S. R. L. y/o la Asociación fabrican, comercializan, difunden o realizan. Se deja constancia de que ello comprende a la utilización de esa fotografía o imagen para aplicaciones audiovisuales. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran afectar el honor de la Institución y/o sus asociados.

TERCERO:

Proceso de inscripción: Las Instituciones sólo pueden acceder a la donación de la mesa mediante el presente proceso de inscripción (en adelante el “Proceso de Inscripción”). La única vía para iniciar el Proceso de Inscripción es enviando un mail a: contacto@volverajugar.org.ar. Como respuesta la Asociación les adjuntará las presentes Bases y Condiciones y un formulario de inscripción (en adelante el “Formulario de Inscripción”). Las Instituciones deberán completar y enviar por la misma vía el Formulario de Inscripción, el cual debe estar firmado por el titular o máxima autoridad legal de la institución. El solo hecho de enviar el formulario no implica que la Institución haya sido aprobada ni designada para recibir una donación. Hasta tanto la Asociación entregue efectivamente la/s Mesa/s no se considerará que ha existido donación.

CUARTO:

Aprobación: La Asociación evaluará cada una de las solicitudes y comunicará a cada Institución la pre-aprobación de su solicitud. En caso de silencio de la Asociación se considerará que la solicitud ha sido rechazada. El hecho de haber sido pre-aprobadas no garantiza a las Instituciones la efectiva obtención de la donación.

De ser pre-aprobado una Institución, la Asociación pautará una visita a la misma para verificar los requerimientos solicitados, permitiendo constatar la veracidad de los datos declarados y/o la documentación aportada, aceptando sus resultados. En dicha oportunidad, la Institución deberá entregar el formulario de inscripción original y las bases y condiciones firmadas por su representante legal. La Asociación comunicará a la Institución dentro de los 10 días posteriores a la visita si ha sido aprobada o no. En caso de silencio se entenderá que la Asociación ha rechazado la solicitud.

QUINTO:

Fecha de entrega. De ser aprobada una Institución, la Asociación informará una fecha de entrega para la Mesa. El plazo de entrega en ningún caso será menor a 30 días desde la aceptación. En atención a que la Asociación no produce ni comercializa las Mesas, y que las recibe en donación de un tercero, no existirá donación hasta tanto la Mesa sea efectivamente entregada por la Asociación a la Institución.

SEXTA:

Diferendos.

Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases y Condiciones y/o del Proceso de Inscripción será dirimida en forma definitiva por la comisión de seguimiento creada en el convenio marco a través del cual la Asociación recibirá las Mesas (en adelante la "Comisión de Seguimiento"). Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse resultarán competentes los Tribunales en lo Civil con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudieren corresponder.

SÉPTIMA:

Destino de la donación:

La Mesa donada no podrá ser vendida ni alquilada. Su finalidad es fomentar y difundir el ping pong en los niños, promover el buen uso del tiempo libre en los jóvenes utilizando como estrategia de intervención actividades referentes al ping pong y la recreación, brindar ayuda a la población a través del fomento y difusión de la práctica de actividades deportivas y recreativas para mejorar la calidad de vida y cuidar la salud, prevenir enfermedades y mejorar las relaciones interpersonales. Cualquier cambio de dicho destino es motivo de revocación de la donación.